



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN HUMANA

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA EL INGRESO DE HASTA 2 (DOS) FUNCIONES CONTRATADAS DE TÉCNICO IV, SERIE SALUD (PERFIL HIGIENISTA DENTAL), ESCALAFÓN B, GRADO 6, EN CARÁCTER DE PROVISORIATO Y POR EL TÉRMINO DE 24 MESES, PARA SER DESEMPEÑADAS EN LA DIVISIÓN ESPACIO SALUD DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.

LLAMADO ALCANZADO POR ARTÍCULO Nº 12 DE LA LEY 19.684 UN 1% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS TRANS

LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY 19.122 UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAL AFRODESCENDIENTES

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Funcionarios y Reglamento de Concursos aprobado por Resolución de Directorio Nº 1914/2016 de fecha 30 de mayo de 2016. Y en coordinación con la Dirección de la División de Espacio Salud Dra. Mónica Silva.

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

- Centrarse en la protección y promoción de derechos de NNA y sus familias
- Flexibilidad y adaptabilidad a los cambios
- Trabajar en equipos y con otros
- Compromiso institucional con visión de Sistema de Protección Integral
- Comunicación asertiva

OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN

La tarea está dirigida a la atención en salud bucal integral de los NNA, entendidos como sujetos de derechos, de manera que se cumpla el derecho intrínseco a la salud, en el marco de las normativas del Ministerio de Salud Pública y los lineamientos de Espacio Salud.

FUNCIONES

- Planificar, organizar, coordinar, ejecutar, evaluar, registrar e informar las actividades odontológicas dirigidas a la atención de NNA en vínculo con INAU.
- Realizar acciones de educación, promoción y prevención de salud de las patologías bucales más frecuentes en bebés, niños, niñas, adolescentes y embarazadas.
- Aplicar conocimientos científicos para el diagnóstico de las diferentes patologías buco-dentales, tratarlas temprana y efectivamente, derivando a otros especialistas cuando así lo requiera.
- Realizar la atención odontológica de la población objetivo con acciones educativas en salud y autocuidado, preventivas que incluyan enseñanza de técnicas de cepillado, fortalecimiento de las estructuras dentarias, control del medio bucal, profilaxis de dentición caduca y permanente, sellante de fisuras, medidas de control dietético necesarias para la prevención de procesos patológicos buco-dentales
- Concurrir a los diferentes servicios institucionales a realizar talleres de educación y promoción de salud bucodental y supervisar la condición sanitaria de los mismos.
- Colaborar con el Odontólogo en la atención bucodental cuando sea necesario.
- Participar en instancias técnicas, de formación y capacitación que se diseñen con vistas al perfeccionamiento de la actividad profesional.
- Realizar actividades para el cumplimiento de metas sanitarias institucionales.

LUGAR DE TRABAJO

Los postulantes que sean contratados cumplirán funciones en las Policlínicas Odontológicas de INAU y Centros de la Institución bajo las diferentes modalidades.

DEDICACIÓN HORARIA Y DISPONIBILIDAD

Según el Artículo 23 del Reglamento de Funcionario establece que el funcionariado perteneciente al escalafón B (TÉCNICO) en régimen de 30 ó 40 horas semanales de labor, deberá cumplir 5 (cinco) horas diarias en su lugar de trabajo y 1 (una) hora a la orden.

Los horarios destinados a la orden se cumplirán de acuerdo a las necesidades del servicio donde prestan funciones, en los lugares que establezcan las Direcciones respectivas, siendo de su absoluta responsabilidad su cumplimiento.

Dicho escalafón dependerá administrativamente de la Dirección de las unidades donde presten servicios.

REMUNERACIÓN

El ingreso nominal total a valores del mes de octubre de 2022 es de \$65.017,33 (sesenta y cinco mil diecisiete con treinta y tres) pesos uruguayos.

REQUISITOS EXCLUYENTES

Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

- 1-
 - Título habilitante de HIGIENISTA DENTAL expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura, habilitados por el MSP.
Los títulos expedidos en el exterior de la República, requieren su revalidación y acreditar la Jura de la Bandera.
 - Cédula de identidad vigente.
 - Credencial Cívica.
 - Constancia de domicilio real que acredite la residencia en el Departamento de Montevideo o Zona Metropolitana.
 - De acuerdo con lo dispuesto en el Art. N° 19 del decreto 104/2019 quienes se inscriban en el cupo para personas trans deberán presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.
- 2-
 - Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral

Culminado el Concurso los aspirantes a contratar deberán acreditar Certificado de Antecedentes Judiciales (CAJ), Certificado de Antecedentes Sexuales y Control de Salud vigente.

Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal.

CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

La convocatoria se efectuará a través de publicaciones en el Diario Oficial, un diario de circulación nacional, en la página web de INAU y en la web de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Uruguay Concurso) durante 15 días corridos previos al comienzo del período de inscripción.

Los formularios y toda información de interés estarán a disposición de los postulantes en <http://www.inau.gub.uy>. – Llamados - Llamados a Concursos.

INSCRIPCIÓN

Los aspirantes deberán inscribirse desde el 9 de Enero 2023 a la hora 12.00 hasta el 23 de Enero 2023 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU [http://www.inau.gub.uy/](http://www.inau.gub.uy)

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) CUPO GENERAL**
- 2) CUPO TRANS (Ley N° 19.684)**
- 3) CUPO AFRADSCENDIENTE (Ley N° 19.122)**

SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE A UNO DE LOS CUPOS.

Una vez ingresados los datos requeridos para la inscripción y previo a la confirmación se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación y de la documentación acreditada.

Se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de presentación de la documentación.

Si posteriormente el postulante advierte cualquier error en el ingreso de un dato y siendo el mismo detectado dentro del periodo de inscripción, tendrá la posibilidad de enviar un email a nuestra casilla de correo (rrhh_reclutamientoyseleccion@inau.gub.uy) solicitando la anulación de dicha postulación para registrar nuevamente su inscripción.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los comunicados.
- Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales.
- La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de selección.

- Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331- Ley de protección de datos personales.
- De acuerdo con lo previsto en el Art. 34 del Reglamento de Concursos, en cuanto a las observaciones hechas sobre vicios graves de procedimientos y/o de forma de alguna de las pruebas o en el estudio y calificación de los méritos deberán ser presentadas por los concursantes dentro de las 48 horas siguientes a la realización de la prueba o de la notificación del estudio y calificación de los méritos.

VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE REQUISITOS EXCLUYENTES

Al momento de registrar la inscripción deberán agregar al Formulario Web todos los archivos en formato JPG o PNG de los Requisitos Excluyentes y Relación de Méritos y Antecedentes Laborales.

Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse en fecha, horario y lugar a determinar para finalizar la inscripción, exhibiendo los documentos probatorios originales, siendo validados únicamente los archivos adjuntos en el Formulario Web.

El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la imposibilidad de continuar en el proceso de selección.

ETAPAS DE SELECCIÓN

1. PRUEBA ESCRITA

La prueba consistirá en la evaluación de los conocimientos necesarios para el desempeño de la función y tratará sobre la bibliografía establecida por el Tribunal.

Esta etapa será de carácter eliminatorio.

PUNTAJE MÁXIMO -----20 puntos.

PUNTAJE MÍNIMO-----13 puntos.

2- PRUEBA PRÁCTICA

La prueba consistirá en la atención de un paciente debiendo especificar el diagnóstico, las acciones de educación y promoción de salud bucal individualizada y plan de tratamiento de las patologías paradenciales presentes.

Esta etapa será de carácter eliminatorio.

PUNTAJE MÁXIMO -----20 puntos.

PUNTAJE MÍNIMO-----13 puntos.

3- EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Los aspirantes que aprueben la etapa de prueba escrita serán evaluados por la Sección Psicolaboral de la División Gestión y Desarrollo Humano a efectos de determinar si se ajustan o no al perfil de la función a desempeñar.

Esta etapa tendrá carácter eliminatorio de no ajustarse.

4- EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES

Se considerará mérito a la capacitación vinculada a la función a proveer y la experiencia laboral vinculada a la misma.

Dicha etapa no será eliminatoria y contará con un puntaje máximo de 30 puntos a discriminar de la siguiente forma:

4.1 Cursos aprobados relacionados directamente con la función.

Máximo 10 puntos.

4.2 Experiencia laboral vinculada directamente con la función.

Máximo 15 puntos.

4.3 Experiencias laborales que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño de la función.

Máximo 5 puntos.

El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

5- ENTREVISTA PERSONAL: Se tomarán en cuenta los conocimientos de los concursantes así como su capacidad para enfrentarse a situaciones imprevistas, valorando actitudes y aptitudes para la función a desempeñar.

PUNTAJE MÁXIMO-----30 puntos

PUNTAJE MÍNIMO-----20 puntos

En el caso del grupo de personas protegidas por la Ley N°19.684 (cuota trans), deberán presentar antes de participar de la entrevista con el Tribunal, constancia de haber participado de la instancia presencial obligatoria (espacio charla taller) a cargo del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual, según lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 104/019. Dicha constancia no prevé la asignación de puntaje extra.

- De acuerdo al Art. 30 del Reglamento de Concursos, en caso de producirse un empate entre postulantes se establece lo siguiente: En un concurso de prueba o de méritos y prueba se hará una prueba ampliatoria entre los concursantes que hayan obtenido igual número de puntos.

En caso de repetirse la situación de empate, las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del concurso.

- La suma de las puntuaciones obtenidas por prueba escrita, méritos y antecedentes laborales y entrevista personal determinará la puntuación total para el ingreso. El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso de Oposición y Méritos será del **60%** del total. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.
- Una vez culminadas todas las etapas del proceso se obtendrá un Orden de Prelación Genérico (con la totalidad de los concursantes) y asimismo se confeccionara un ordenamiento paralelo con los postulantes de los cupos de personas Trans y quienes se autodefinieron Afrodescendientes.
- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y Decreto Reglamentario N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, y la Ley 19.684 de 26 de octubre de 2018 y Decreto Reglamentario N° 104/019 de 29 de abril de 2019, de existir aspirantes afrodescendientes y personas trans que hayan superado los mínimos establecidos para integrar el Orden de Prelación, las Autoridades del Instituto determinaran mediante resolución el orden de ingreso teniendo en cuenta los cupos establecidos.
- Si no se pudiera cubrir el porcentaje descripto, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.
- En los concursos que se disponga a nivel nacional o abarque a más de una Dirección Departamental, el Instituto podrá optar por instrumentar las distintas etapas del llamado mediante regionales, agrupando Departamentos con el fin de acelerar el proceso de selección.
- La División Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio quien resolverá en consecuencia.

VIGENCIA DEL LLAMADO

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 2 (dos) años, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

TRIBUNAL DEL CONCURSO

Titulares:

- Sra. María D´Alessandro
- Sra. Lucia Giumelli
- Jorge Sosa (Rep. SUINAU)

Alternos:

- Sra. Ma. Victoria Rodríguez
- Sra. Ana Errico
- Sergio Calvete (Rep. SUINAU)